

ACTA TRAS LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA DESPROPORCIONADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA, MERCANTIL, CIVIL Y FISCAL DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A. (Expediente 19/23)

Asisten al presente acto en nombre del Comité de Dirección de CONTURSA:

- Don José Manuel del Río Castillo, Director del Área Comercial.
- Doña, María Paz Lucena Luque, Directora del Área Económica-Financiera, Compras y Contratación.

Con la asistencia de la Jefa de Contratación Doña Irene Rivera Monsalve.

I.- Siendo las 11:30 horas del 26 de enero de 2024, tras el requerimiento realizado el pasado 23 de enero de 2024 a la empresa GALEX CONSULTORES DE EMPRESA, S.L., se detecta:

Una vez visto el informe justificativo presentado en tiempo y forma por la empresa GALEX CONSULTORES DE EMPRESA, S.L. a los efectos de justificar la viabilidad de la oferta, al considerarse ésta desproporcionada según los valores establecidos en el Pliego de Clausulas Particulares que rigen la licitación, los comparecientes han procedido a examinar el contenido del mismo.

II.- Con respecto al Informe de justificación presentado por GALEX CONSULTORES DE EMPRESA, S.L., los comparecientes, en primer lugar, destacan la no viabilidad de la oferta, debida al error cometido por la empresa en el planteamiento de la justificación, ya que la licitadora manifiesta en el mismo que el equipo profesional adscrito para la ejecución del contrato se compone de tres personas, argumentando la justificación de la oferta presentada en relación al coste del equipo profesional como coste principal del servicio de esas tres personas que conforman el equipo, quedando el resto de importe para costes indirectos.

Pues bien, el error se encuentra en que en la propuesta técnica presentada en el Sobre 2, GALEX presenta como equipo profesional adscrito al servicio el compuesto por cuatro personas, correspondiendo en nombres y apellidos con las tres primeras del informe de justificación, no apareciendo la cuarta persona incluida en el referido informe.

Esto resulta relevante, no pudiéndose entender como error sin importancia, ya que el coste de ese cuarto componente del equipo supondría un incremento en el importe de la oferta del licitador, que a tenor del desglose de precios realizados en el informe de justificación de oferta desproporcionada presentado, el importe ofertado por la empresa no podría haber sido nunca la cantidad presentada sino una cantidad superior.



Por todo ello, no queda justificada con el informe presentado la oferta de la empresa GALEX CONSULTORES DE EMPRESA, S.L. al considerarse inviable, a tenor de los argumentos y desgloses de diferentes costes esgrimidos, proponiéndole al órgano de contratación la exclusión de dicha oferta.

III.- En vista de lo anterior, se acuerda elevar al órgano de contratación la totalidad de documentos del presente expediente al objeto de dictar Resolución de Clasificación.

IV.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en su caso, debiendo notificarse a los licitadores.

V.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 12:00 horas del mismo día 26 de enero de 2024.



Sevilla City Office
Congresos y Turismo de Sevilla S.A. -A90109729

Sevilla City Office
Congresos y Turismo de Sevilla S.A. -A90109729

Sevilla City Office
Congresos y Turismo de Sevilla S.A. -A90109729